

# Reglamento del *OpenCourseWare* (OCW) de la Universidad de Salamanca

## 1. Introducción

Open CourseWare (OCW) es una iniciativa editorial electrónica a gran escala, basada en Internet y fundada conjuntamente por la Fundación William and Flora Hewlett, la Fundación Andrew W. Mellon y el Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT). Sus objetivos son proporcionar un acceso libre, sencillo y coherente a los materiales de los cursos de las instituciones de educación superior adheridas para educadores, estudiantes y autodidactas de todo el mundo. Adicionalmente, crear un modelo eficiente basado en estándares que otras universidades puedan emular a la hora de publicar sus propios materiales pedagógicos.

La USAL desea sumarse a esta iniciativa, confiando obtener los siguientes beneficios:

1. Colaborar en el avance del conocimiento al liberar recursos didácticos y extender los mecanismos de localización.
2. Estimular la innovación y perfeccionamiento de los recursos docentes utilizados por los profesores.
3. Favorecer el acercamiento de los profesores a las TIC.
4. Ofrecer una oportunidad para abordar el “ordenamiento” de la propiedad intelectual y el reconocimiento de la autoría.
5. Potenciar una mayor proyección de la propia Universidad.

Una iniciativa de este tipo requiere la participación libre y voluntaria de docentes de la Universidad, por lo que debe ser regulada en algunos de sus aspectos. Por esta razón, la Universidad de Salamanca considera oportuno la aprobación de unas normas básicas que rijan la actividad del OCW de la Universidad de Salamanca.

## 2. Normativa Interna sobre el *Open CourseWare* (*OCW*) de la Universidad de Salamanca

### 1. Generalidades

- a) *Open CourseWare* (en adelante *OCW*) es un conjunto de materiales docentes puestos a disposición pública de manera totalmente abierta y gratuita, a través de Internet
- b) El *OCW* de la Universidad de Salamanca consiste en materiales docentes de asignaturas y cursos impartidos en la USAL y reconocidos oficialmente por ésta
- c) Estos materiales docentes podrán usarse libremente por el público en general, con las únicas restricciones especificadas en la licencia *Creative Commons* v. 2.5 modalidad Reconocimiento-No comercial-Compartir Igual, que se detalla en el Anexo A, y que será aplicada por defecto a todos los materiales publicados, salvo que expresamente sus autores prefieran algún otro tipo de licencia *Creative Commons*, tanto de las versiones actuales como de las que pueda haber en el futuro.
- d) Los materiales docentes compartidos de esta forma en ningún caso generarán ningún tipo de relación entre los posibles usuarios y la Universidad de Salamanca
- e) Los materiales docentes compartidos en el *OCW* en ningún caso darán lugar a ningún tipo de título o reconocimiento a sus usuarios
- f) El uso y disfrute de estos materiales docentes en abierto no concede derecho a ningún tipo de interacción entre los posible usuarios y los autores de esos materiales
- g) La Universidad de Salamanca colaborará con otros *OCW* y asociaciones de los mismos, formando parte de ellos, en particular del *OCW* de la red Universia y del *OCW International Consortium*
- h) La Universidad de Salamanca incentivará a sus profesores para que éstos publiquen materiales docentes en el *OCW* de la USAL
- i) El Vicerrectorado de Innovación Tecnológica, a través de la Oficina del Conocimiento Abierto, será el el reponsable de la puesta en marcha, gestión y mantenimiento del *OCW* de la Universidad de Salamanca

### 2. Flujo de trabajo

- a) Para poder publicar cursos o asignaturas en el *OCW* de la USAL será preciso solicitarlo previamente a la unidad responsable de dicho *OCW*, la Oficina del Conocimiento Abierto

- b) La unidad responsable verificará que los materiales de la asignatura o curso que se desean publicar cumple los requisitos enunciados en el número 3. En caso de no cumplirse, la unidad responsable comunicará al autor o autores qué requisitos no se satisfacen, así como las acciones a emprender para conseguir su cumplimiento
- c) Cuando los requisitos no satisfechos sean de naturaleza exclusivamente técnica, la OCA ayudará en la medida de sus posibilidades a la resolución de los requerimientos no cumplidos.

### 3. Requisitos

#### a) Requisitos de Propiedad Intelectual

- 1) Todos los cursos o asignaturas deberán tener autor o autores que serán los únicos responsables de los materiales a publicar
- 2) Los cursos o asignaturas se publicarán solamente si sus autores expresa y voluntariamente lo solicitan
- 3) Dicho autor o autores, una vez aprobada la publicación en *OCW*, deberán firmar con la USAL un contrato, según el modelo que figura en el Anexo B
- 4) El autor o autores se comprometen a publicar en el *OCW* exclusivamente materiales sobre los cuales tengan plena propiedad intelectual, o materiales de terceros cuyos autores hayan autorizado expresamente su publicación en las condiciones recogidas en el contrato mencionado antes.
- 5) Los materiales publicados en *OCW* se difundirán en abierto, bajo licencia *Creative Commons*, en las condiciones expresadas en el mencionado contrato
- 6) Cualquier autor podrá retirar del *OCW* un curso o asignatura de su propiedad en cualquier momento

#### b) Requerimientos técnicos

- 1) los materiales a publicar en el *OCW* de la USAL deberán estar en formatos que sigan estándares abiertos, tal como expresa la *Instrucción sobre el uso de los estándares abiertos en los medios electrónicos y portal web institucional de la Universidad de Salamanca*.
- 2) dichos materiales podrán, sin embargo, estar en formatos propietarios cuando no haya alternativa abierta razonable, o cuando criterios docentes lo hagan aconsejable
- 3) cuando los materiales no utilicen formatos abiertos, habrá que respetar necesariamente las restricciones que las licencias de uso de tales formatos puedan imponer

- 4) los materiales deben reunir características de resolución gráfica, diseño de página, codificación de caracteres, etc. razonables
- 5) en el caso de materiales multimedia (sonido, video, etc.), deberán reunir unas características técnicas que permitan ser utilizados (escuchados, visionados, etc.) con una claridad suficiente.
- 6) el tamaño de dichos materiales deberá mantener unas dimensiones adecuadas que no supongan ni una sobrecarga excesiva sobre los servidores del *OCW*, ni supongan dificultad importante para su descarga por parte de los usuarios
- 7) sólo se considerarán para su publicación en el *OCW* de la USAL asignaturas o cursos completos
- 8) cada curso o asignatura constará de los siguientes elementos: título, autor(es) y su filiación, objetivos y resumen del curso; bibliografía; temario del curso o asignatura, con desarrollo y materiales docentes para cada uno de los temas; adicionalmente, los cursos o asignaturas pueden tener también otros elementos, como lecturas complementarias, datos para prácticas, enlaces a lugares de red relacionados, material adicional, etc.
- 9) los textos reunirán unas condiciones de ortografía, sintaxis y corrección y claridad en la redacción razonables
- 10) los enlaces deberán estar vivos
- 11) los materiales deberán ajustarse a unas normas elementales de estilo, que la unidad responsable publicará a través de la página web del *OCW* de la USAL

## A. Licencia *Creative Commons*

LA OBRA (SEGÚN SE DEFINE MÁS ADELANTE) SE PROPORCIONA BAJO LOS TÉRMINOS DE ESTA LICENCIA PÚBLICA DE *Creative Commons* ("CCPL" O "LICENCIA"). LA OBRA SE ENCUENTRA PROTEGIDA POR LA LEY ESPAÑOLA DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y/O CUALESQUIERA OTRAS NORMAS RESULTEN DE APLICACIÓN. QUEDA PROHIBIDO CUALQUIER USO DE LA OBRA DIFERENTE A LO AUTORIZADO BAJO ESTA LICENCIA O LO DISPUESTO EN LAS LEYES DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

MEDIANTE EL EJERCICIO DE CUALQUIER DERECHO SOBRE LA OBRA, USTED ACEPTA Y CONSIENTE LAS LIMITACIONES Y OBLIGACIONES DE ESTA LICENCIA. EL LICENCIADOR LE CEDE LOS DERECHOS CONTENIDOS EN ESTA LICENCIA, SIEMPRE QUE USTED ACEPTE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.

### 1. Definiciones

1. La "obra" es la creación literaria, artística o científica ofrecida bajo los términos de esta licencia.
2. El "autor" es la persona o la entidad que creó la obra.
3. Se considerará "obra conjunta" aquella susceptible de ser incluida en alguna de las siguientes categorías:
  - 1) "Obra en colaboración", entendiéndose por tal aquella que sea resultado unitario de la colaboración de varios autores.
  - 2) "Obra colectiva", entendiéndose por tal la creada por la iniciativa y bajo la coordinación de una persona natural o jurídica que la edite y divulgue bajo su nombre y que esté constituida por la reunión de aportaciones de diferentes autores cuya contribución personal se funde en una creación única y autónoma, para la cual haya sido concebida sin que sea posible atribuir separadamente a cualquiera de ellos un derecho sobre el conjunto de la obra realizada.
  - 3) "Obra compuesta e independiente", entendiéndose por tal la obra nueva que incorpore una obra preexistente sin la colaboración del autor de esta última.
4. Se considerarán "obras derivadas" aquellas que se encuentren basadas en una obra o en una obra y otras preexistentes, tales como: las traducciones y adaptaciones; las revisiones, actualizaciones y anotaciones; los compendios, resúmenes y extractos; los arreglos musicales y, en general, cualesquiera transformaciones de una obra literaria, artística o científica, salvo que la obra resultante tenga el carácter de obra conjunta en

cuyo caso no será considerada como una obra derivada a los efectos de esta licencia. Para evitar la duda, si la obra consiste en una composición musical o grabación de sonidos, la sincronización temporal de la obra con una imagen en movimiento ("synching") será considerada como una obra derivada a los efectos de esta licencia.

5. Tendrán la consideración de "obras audiovisuales" las creaciones expresadas mediante una serie de imágenes asociadas, con o sin sonorización incorporada, así como las composiciones musicales, que estén destinadas esencialmente a ser mostradas a través de aparatos de proyección o por cualquier otro medio de comunicación pública de la imagen y del sonido, con independencia de la naturaleza de los soportes materiales de dichas obras.
6. El "licenciador" es la persona o la entidad que ofrece la obra bajo los términos de esta licencia y le cede los derechos de explotación de la misma conforme a lo dispuesto en ella.
7. "Usted" es la persona o la entidad que ejercita los derechos cedidos mediante esta licencia y que no ha violado previamente los términos de la misma con respecto a la obra, o que ha recibido el permiso expreso del licenciador de ejercitar los derechos cedidos mediante esta licencia a pesar de una violación anterior.
8. La "transformación" de una obra comprende su traducción, adaptación y cualquier otra modificación en su forma de la que se derive una obra diferente. Cuando se trate de una base de datos según se define más adelante, se considerará también transformación la reordenación de la misma. La creación resultante de la transformación de una obra tendrá la consideración de obra derivada.
9. Se entiende por "reproducción" la fijación de la obra en un medio que permita su comunicación y la obtención de copias de toda o parte de ella.
10. Se entiende por "distribución" la puesta a disposición del público del original o copias de la obra mediante su venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma.
11. Se entenderá por "comunicación pública" todo acto por el cual una pluralidad de personas pueda tener acceso a la obra sin previa distribución de ejemplares a cada una de ellas. No se considerará pública la comunicación cuando se celebre dentro de un ámbito estrictamente doméstico que no esté integrado o conectado a una red de difusión de cualquier tipo. A efectos de esta licencia se considerará comunicación pública la puesta a disposición del público de la obra por procedimientos alámbricos o inalámbricos, incluida la puesta a disposición del público de la

obra de tal forma que cualquier persona pueda acceder a ella desde el lugar y en el momento que elija.

12. La "explotación" de la obra comprende su reproducción, distribución, comunicación pública y transformación.
  13. Tendrán la consideración de "bases de datos" las colecciones de obras ajenas, de datos o de otros elementos independientes como las antologías y las bases de datos propiamente dichas que por la selección o disposición de sus contenidos constituyan creaciones intelectuales, sin perjuicio, en su caso, de los derechos que pudieran subsistir sobre dichos contenidos.
  14. Los "elementos de la licencia" son las características principales de la licencia según la selección efectuada por el licenciador e indicadas en el título de esta licencia: Reconocimiento de autoría (Reconocimiento), Sin uso comercial (NoComercial), Compartir de manera igual (CompartirIgual).
2. Límites y uso legítimo de los derechos. Nada en esta licencia pretende reducir o restringir cualesquiera límites legales de los derechos exclusivos del titular de los derechos de propiedad intelectual de acuerdo con la Ley de Propiedad Intelectual o cualesquiera otras leyes aplicables, ya sean derivados de usos legítimos, tales como el derecho de copia privada o el derecho a cita, u otras limitaciones como la derivada de la primera venta de ejemplares.
  3. Concesión de licencia. Conforme a los términos y a las condiciones de esta licencia, el licenciador concede (durante toda la vigencia de los derechos de propiedad intelectual) una licencia de ámbito mundial, sin derecho de remuneración, no exclusiva e indefinida que incluye la cesión de los siguientes derechos:
    1. Derecho de reproducción, distribución y comunicación pública sobre la obra.
    2. Derecho a incorporarla en una o más obras conjuntas o bases de datos y para su reproducción en tanto que incorporada a dichas obras conjuntas o bases de datos.
    3. Derecho para efectuar cualquier transformación sobre la obra y crear y reproducir obras derivadas.
    4. Derecho de distribución y comunicación pública de copias o grabaciones de la obra, como incorporada a obras conjuntas o bases de datos.
    5. Derecho de distribución y comunicación pública de copias o grabaciones de la obra, por medio de una obra derivada.

Los anteriores derechos se pueden ejercitar en todos los medios y formatos, tangibles o intangibles, conocidos o por conocer. Los derechos mencionados incluyen el derecho a efectuar las modificaciones que sean precisas técnicamente para el ejercicio de los derechos en otros medios y formatos. Todos los derechos no cedidos expresamente por el licenciador quedan reservados, incluyendo, a título enunciativo pero no limitativo, los establecidos en la sección 4e.

4. Restricciones. La cesión de derechos que supone esta licencia se encuentra sujeta y limitada a las restricciones siguientes:

1. Usted puede reproducir, distribuir o comunicar públicamente la obra solamente bajo los términos de esta licencia y debe incluir una copia de la misma, o su Identificador Uniforme de Recurso (URI), con cada copia o grabación de la obra que usted reproduzca, distribuya o comunique públicamente. Usted no puede ofrecer o imponer ningún término sobre la obra que altere o restrinja los términos de esta licencia o el ejercicio de sus derechos por parte de los cesionarios de la misma. Usted no puede sublicenciar la obra. Usted debe mantener intactos todos los avisos que se refieran a esta licencia y a la ausencia de garantías. Usted no puede reproducir, distribuir o comunicar públicamente la obra con medidas tecnológicas que controlen el acceso o uso de la obra de una manera contraria a los términos de esta licencia. Lo anterior se aplica a una obra en tanto que incorporada a una obra conjunta o base de datos, pero no implica que éstas, al margen de la obra objeto de esta licencia, tengan que estar sujetas a los términos de la misma. Si usted crea una obra conjunta o base de datos, previa comunicación del licenciador, usted deberá quitar de la obra conjunta o base de datos cualquier referencia crédito requerido en el apartado 4d, según lo que se le requiera y en la medida de lo posible. Si usted crea una obra derivada, previa comunicación del licenciador, usted deberá quitar de la obra derivada cualquier crédito requerido en el apartado 4d, según lo que se le requiera y en la medida de lo posible.
2. Usted puede reproducir, distribuir o comunicar públicamente una obra derivada solamente bajo los términos de esta licencia, o de una versión posterior de esta licencia con sus mismos elementos principales, o de una licencia iCommons de *Creative Commons* que contenga los mismos elementos principales que esta licencia (ejemplo: Reconocimiento-NoComercial-Compartir 2.5 Japón). Usted debe incluir una copia de la esta licencia o de la mencionada anteriormente, o bien su Identificador Uniforme de Recurso (URI), con cada copia o grabación de la obra que usted reproduzca, distribuya o comunique públicamente. Usted no pue-

de ofrecer o imponer ningún término respecto de las obras derivadas o sus transformaciones que alteren o restrinjan los términos de esta licencia o el ejercicio de sus derechos por parte de los cesionarios de la misma. Usted debe mantener intactos todos los avisos que se refieran a esta licencia y a la ausencia de garantías. Usted no puede reproducir, distribuir o comunicar públicamente la obra derivada con medidas tecnológicas que controlen el acceso o uso de la obra de una manera contraria a los términos de esta licencia. Lo anterior se aplica a una obra derivada en tanto que incorporada a una obra conjunta o base de datos, pero no implica que éstas, al margen de la obra objeto de esta licencia, tengan que estar sujetas a los términos de esta licencia.

3. Usted no puede ejercitar ninguno de los derechos cedidos en la sección 3 anterior de manera que pretenda principalmente o se encuentre dirigida hacia la obtención de un beneficio mercantil o la remuneración monetaria privada. El intercambio de la obra por otras obras protegidas por la propiedad intelectual mediante sistemas de compartir archivos no se considerará como una manera que pretenda principalmente o se encuentre dirigida hacia la obtención de un beneficio mercantil o la remuneración monetaria privada, siempre que no haya ningún pago de cualquier remuneración monetaria en relación con el intercambio de las obras protegidas.
4. Si usted reproduce, distribuye o comunica públicamente la obra o cualquier obra derivada, conjunta o base datos que la incorpore, usted debe mantener intactos todos los avisos sobre la propiedad intelectual de la obra y reconocer al autor original, de manera razonable conforme al medio o a los medios que usted esté utilizando, indicando el nombre (o el seudónimo, en su caso) del autor original si es facilitado, y/o reconocer a aquellas partes (por ejemplo: institución, publicación, revista) que el autor original y/o el licenciador designen para ser reconocidos en el aviso legal, las condiciones de uso, o de cualquier otra manera razonable; el título de la obra si es facilitado; de manera razonable, el Identificador Uniforme de Recurso (URI), si existe, que el licenciador especifica para ser vinculado a la obra, a menos que tal URI no se refiera al aviso sobre propiedad intelectual o a la información sobre la licencia de la obra; y en el caso de una obra derivada, un aviso que identifique el uso de la obra en la obra derivada (e.g., "traducción castellana de la obra de Autor Original," o "guión basado en obra original de Autor Original"). Tal aviso se puede desarrollar de cualquier manera razonable; con tal de que, sin embargo, en el caso de una obra derivada, conjunta o base datos, aparezca como mínimo este aviso allá donde aparezcan los avisos correspondientes a otros autores y de forma comparable a los mismos.

5. Para evitar la duda, sin perjuicio de la preceptiva autorización del licenciador, y especialmente cuando la obra se trate de una obra audiovisual, el licenciador se reserva el derecho exclusivo a percibir, tanto individualmente como mediante una entidad de gestión de derechos, o varias, (por ejemplo: SGAE, Dama, VEGAP), los derechos de explotación de la obra, así como los derivados de obras derivadas, conjuntas o bases de datos, si dicha explotación pretende principalmente o se encuentra dirigida hacia la obtención de un beneficio mercantil o la remuneración monetaria privada.
6. En el caso de la inclusión de la obra en alguna base de datos o recopilación, el propietario o el gestor de la base de datos deberá renunciar a cualquier derecho relacionado con esta inclusión y concerniente a los usos de la obra una vez extraída de las bases de datos, ya sea de manera individual o conjuntamente con otros materiales.

5. Exoneración de responsabilidad

A MENOS QUE SE ACUERDE MUTUAMENTE ENTRE LAS PARTES, EL LICENCIADOR OFRECE LA OBRA TAL CUAL (ON AN "AS-IS" BASIS) Y NO CONFIERE NINGUNA GARANTÍA DE CUALQUIER TIPO RESPECTO DE LA OBRA O DE LA PRESENCIA O AUSENCIA DE ERRORES QUE PUEDAN O NO SER DESCUBIERTOS. ALGUNAS JURISDICCIONES NO PERMITEN LA EXCLUSIÓN DE TALES GARANTÍAS, POR LO QUE TAL EXCLUSIÓN PUEDE NO SER DE APLICACIÓN A USTED.

6. Limitación de responsabilidad.

SALVO QUE LO DISPONGA EXPRESA E IMPERATIVAMENTE LA LEY APLICABLE, EN NINGÚN CASO EL LICENCIADOR SERÁ RESPONSABLE ANTE USTED POR CUALQUIER TEORÍA LEGAL DE CUALQUIERA DAÑOS RESULTANTES, GENERALES O ESPECIALES (INCLUIDO EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE), FORTUITOS O CAUSALES, DIRECTOS O INDIRECTOS, PRODUCIDOS EN CONEXIÓN CON ESTA LICENCIA O EL USO DE LA OBRA, INCLUSO SI EL LICENCIADOR HUBIERA SIDO INFORMADO DE LA POSIBILIDAD DE TALES DAÑOS.

7. Finalización de la licencia

1. Esta licencia y la cesión de los derechos que contiene terminarán automáticamente en caso de cualquier incumplimiento de los términos de la misma. Las personas o entidades que hayan recibido obras derivadas, conjuntas o bases de datos de usted bajo esta licencia, sin embargo, no

verán sus licencias finalizadas, siempre que tales personas o entidades se mantengan en el cumplimiento íntegro de esta licencia. Las secciones 1, 2, 5, 6, 7 y 8 permanecerán vigentes pese a cualquier finalización de esta licencia.

2. Conforme a las condiciones y términos anteriores, la cesión de derechos de esta licencia es perpetua (durante toda la vigencia de los derechos de propiedad intelectual aplicables a la obra). A pesar de lo anterior, el licenciador se reserva el derecho a divulgar o publicar la obra en condiciones distintas a las presentes, o de retirar la obra en cualquier momento. No obstante, ello no supondrá dar por concluida esta licencia (o cualquier otra licencia que haya sido concedida, o sea necesario ser concedida, bajo los términos de esta licencia), que continuará vigente y con efectos completos a no ser que haya finalizado conforme a lo establecido anteriormente.

## 8. Miscelánea

1. Cada vez que usted explote de alguna forma la obra, o una obra conjunta o una base datos que la incorpore, el licenciador original ofrece a los terceros y sucesivos licenciarios la cesión de derechos sobre la obra en las mismas condiciones y términos que la licencia concedida a usted.
2. Cada vez que usted explote de alguna forma una obra derivada, el licenciador original ofrece a los terceros y sucesivos licenciarios la cesión de derechos sobre la obra original en las mismas condiciones y términos que la licencia concedida a usted.
3. Si alguna disposición de esta licencia resulta inválida o inaplicable según la Ley vigente, ello no afectará la validez o aplicabilidad del resto de los términos de esta licencia y, sin ninguna acción adicional por cualquiera las partes de este acuerdo, tal disposición se entenderá reformada en lo estrictamente necesario para hacer que tal disposición sea válida y ejecutiva.
4. No se entenderá que existe renuncia respecto de algún término o disposición de esta licencia, ni que se consiente violación alguna de la misma, a menos que tal renuncia o consentimiento figure por escrito y lleve la firma de la parte que renuncie o consienta.
5. Esta licencia constituye el acuerdo pleno entre las partes con respecto a la obra objeto de la licencia. No caben interpretaciones, acuerdos o términos con respecto a la obra que no se encuentren expresamente especificados en la presente licencia. El licenciador no estará obligado por ninguna disposición complementaria que pueda aparecer en cual-

quier comunicación de usted. Esta licencia no se puede modificar sin el mutuo acuerdo por escrito entre el licenciador y usted.

## B. Modelo de Contrato USAL-Autores

**UNIVERSIDAD DE SALAMANCA  
PLATAFORMA DE ACCESO ABIERTO A CONTENIDOS  
DOCENTES (*OPEN COURSE WARE*)  
CONTRATO DE PARTICIPACIÓN**

En Salamanca, a....., de....., de.....

### REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca,  
y

DE OTRA PARTE, D/D<sup>a</sup>....., ma-  
yor de edad, de nacionalidad....., con D.N.I./pasaporte/tarjeta  
de residencia nº .....y domicilio en.....,  
actuando en su propio nombre y derecho (en adelante el AUTOR)

### MANIFIESTAN

**I.** Que la Universidad de Salamanca apuesta por una utilización de las nuevas tecnologías de la información para promover el acceso abierto (open access) a los contenidos generados por su personal docente e investigador.

**II.** Que, a tales fines, la Universidad de Salamanca ha desarrollado un sitio específico de acceso abierto a contenidos docentes (en adelante OCW-USAL) para permitir al personal docente de la Universidad de Salamanca ofrecer al público cualesquiera materiales docentes en régimen de libre acceso, utilización y redistribución. El mencionado OCW-USAL se alojará en el sitio web de la USAL, bajo la dirección.....

**III.** Que los materiales docentes, independientemente de la forma que adopten, constituyen obras del intelecto susceptibles de quedar protegidas por derechos de propiedad intelectual siempre que sean originales, sin necesidad de registro, perteneciendo a su autor o autores por el simple hecho de su creación y plasmación en un soporte tangible o intangible.

**IV.** Que en virtud del contrato de participación la USAL no adquiere derechos de propiedad intelectual sobre los materiales docentes alojados en el OCW-USAL, desarrollando una labor de mero intermediario entre los docentes y los usuarios que decidan utilizar tales materiales previo acceso al espacio web específico OCW-USAL, que actúa así como punto de encuentro.

**V.** Que a través del contrato de participación, cada docente decide libremente el

régimen específico al que someter la utilización de sus materiales por parte de los potenciales usuarios, para lo cual podrá optar por cualquiera de los modelos de licencia ofrecidos por el movimiento *Creative Commons*, indicándolo previamente a la USAL para su incorporación al contrato. Si el docente que desea almacenar sus contenidos no indicase la licencia a la que quiere someter el régimen de uso de sus materiales, la USAL aplicará por defecto la licencia *Creative Commons Reconocimiento-No comercial-Compartir Igual*.

Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad y legitimación suficientes para suscribir el presente contrato de participación en la plataforma OCW-USAL, a cuyos efectos se obligan de acuerdo con las siguientes

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA.- Objeto del contrato**

El AUTOR desea participar en la plataforma OCW-USAL, almacenando los materiales docentes que se especifican en el Anexo 1 de este contrato para su puesta a disposición de los usuarios que libremente decidan acceder a esa plataforma.

A tales fines el AUTOR otorga a cada uno de los usuarios que decida acceder a sus materiales una autorización no exclusiva, gratuita y perpetua para reproducir, distribuir, comunicar y, en su caso, modificar esos materiales docentes, de acuerdo con los términos de la licencia *Creative Commons* que se indica en la estipulación tercera.

### **SEGUNDA.- Propiedad Intelectual**

Los derechos de propiedad intelectual que recaen sobre los materiales docentes objeto de este contrato de participación en el sitio OCW-USAL pertenecen exclusivamente al AUTOR, en tanto que responsable de los mismos.

La USAL no adquiere derechos de explotación sobre los materiales docentes objeto de este contrato, desarrollando una labor de simple intermediario entre los docentes y los usuarios que decidan utilizar tales materiales a través del sitio OCW-USAL, que actúa así como mero punto de encuentro.

El AUTOR es libre de explotar los materiales docentes objeto de este contrato en cualesquiera otros formatos y modalidades de explotación, pero eso no implicará la retirada de los mismos del sitio OCW-USAL.

### **TERCERA.- Declaración de autoría y exoneración de responsabilidad de la USAL**

El AUTOR declara que los materiales docentes objeto de este contrato son de su exclusiva autoría y se hace responsable de la originalidad de los mismos. Asimismo declara que no tiene contraídos compromisos ni gravámenes de ningún tipo sobre tales materiales, exonerando en todo caso a la USAL de cualesquiera responsabilidades que pudieran derivar en cargas pecuniarias o de otra naturaleza

por la infracción de derechos de terceros. La USAL retirará del sitio OCW-USAL los materiales docentes que infrinjan derechos de terceros previo requerimiento judicial o, en su caso, administrativo.

**CUARTA.- Licencia *Creative Commons*** Para los materiales docentes objeto del presente contrato el AUTOR elige la siguiente licencia *Creative Commons*:  
“.....”.

(En el caso de que el AUTOR no indique a la USAL la licencia con la que quiere poner a disposición del público sus contenidos docentes, se aplicará por defecto la licencia *Creative Commons Reconocimiento-No comercial-Compartir Igual*).

Esta licencia es gratuita, perpetua e irrevocable, y se concluye con cada uno de los usuarios que decida libremente acceder al sitio OCW-USAL y utilizar los materiales objeto de este contrato. Los usuarios quedan vinculados por los términos de la licencia predispuesta por el AUTOR, quien podrá perseguir cualquier utilización de sus materiales docentes que exceda los términos de la licencia.

La USAL deberá indicar en el sitio OCW-USAL la licencia *Creative Commons* seleccionada por el AUTOR para cada uno de los materiales docentes objeto de este contrato o, en su caso, la licencia que rige por defecto la plataforma.

La licencia elegida por el AUTOR no se hace extensiva a futuras versiones o modificaciones de los contenidos objeto de este contrato ni a cualesquiera otros materiales docentes que el AUTOR decidiera poner a disposición del público a través del sitio OCW-USAL, para los cuales se podrá elegir una licencia *Creative Commons* diferente.

**QUINTA.- Modificación de contenidos**

En cualquier momento de la vigencia del contrato el AUTOR se reserva la posibilidad de modificar libremente los materiales docentes objeto de este contrato. A tales fines pondrá en conocimiento de la USAL las modificaciones practicadas, procediendo ésta a la sustitución de los materiales anteriores por los nuevos.

Si el AUTOR decidiera modificar la licencia *Creative Commons* a aplicar sobre los materiales modificados, lo pondrá en conocimiento de la USAL con la antelación suficiente. La descripción de las modificaciones realizadas y, en su caso, la nueva licencia *Creative Commons* elegida por el AUTOR se adjuntarán al presente contrato mediante el oportuno anexo.

**SEXTA.- Duración del contrato**

El presente contrato de participación en el sitio OCW-USAL tendrá una duración de cinco años, pudiendo prorrogarse anualmente sin límite de tiempo salvo que alguna de las partes decida denunciar el contrato con al menos dos meses de antelación a la fecha de vencimiento.

No obstante, la USAL podrá retirar los materiales docentes objeto de este contrato previo requerimiento judicial o, en su caso, administrativo, de acuerdo con lo expuesto en la estipulación tercera. Asimismo podrá retirar discrecionalmente

los materiales docentes por exigencias técnicas de cualquier tipo y en caso de que concurren factores objetivos que acrediten la obsolescencia de los materiales.

**SÉPTIMA.- Legislación aplicable y reserva de fuero**

Al presente contrato le serán aplicables la legislación española y los convenios y tratados internacionales en los que España sea parte.

Para la solución de cualquier controversia judicial las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Salamanca.

Y para que así conste, se firma por duplicado el presente contrato en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL RECTOR USAL

EL AUTOR